

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **011884**. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó.

Artículo 167 Quater del Código Penal del Estado de Sonora, adicionado mediante Decreto número 40 publicado en el Boletín Oficial de la mencionada entidad federativa el 06 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

‘Artículo 167 QUATER.- Al que por cualquier medio y fuera de los supuestos autorizados por la Ley, audiograbé, comercialice, comparta, difunda, distribuya, entregue, exponga, envíe, filme, fotografíe, intercambie, oferte, publique, remita, reproduzca, revele, transmita o videograbé imágenes, audios, videos o documentos de cadáveres o parte de ellos que se encuentren relacionados con una investigación penal, de las circunstancias de la muerte o de las lesiones que éstos presentan, sea en el lugar de los hechos o del hallazgo o en su cualquier (sic) domicilio público o privado, se le impondrá de cuatro a diez años de prisión y multa por un importe equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Tratándose de imágenes, audios o videos de cadáveres de mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad, de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o estado de salud, las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta en una mitad.

Cuando el delito sea cometido por persona servidora pública integrante de cualquier institución de seguridad pública o de impartición o procuración de justicia, las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte.”.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ Esto, conforme al **artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, que establece lo siguiente: En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵ y del artículo 9⁶ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR/ANRP

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].

⁵ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T15:52:38Z / 13/07/2022T10:52:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 3a 88 d1 55 11 46 4d 25 f1 76 08 84 21 f7 d2 19 49 e7 cd d9 ae de 23 96 02 ba 1a 73 7d 2e 03 ba ea 4b 67 0a 03 31 d7 86 31 ec 04 bd 55 7d 07 1f 2c 23 d5 54 8d 6b 94 9a 28 23 bd 59 49 3c e9 49 94 62 40 ab 32 3d f4 23 0e 53 35 8e b0 98 dc e0 4c 8f 73 91 8a 71 45 24 93 3f 56 5c ec 00 99 5a a8 8a ac 7b 57 71 2a 4a 52 06 00 a1 07 eb 86 ca 76 4c 67 0d 5f 7e 66 12 8e d4 83 a4 47 24 cc 03 fc c9 ef 73 15 96 6b 2e 94 8a 59 29 03 37 26 3f 3e 55 e7 b1 27 ea 58 24 df 19 d9 82 20 94 57 7c 4d 7d 7f e0 31 9f bc 2e 15 b4 ac 92 62 8d d0 43 55 f0 f4 fa 7c 09 b7 ce 40 cc 68 f1 0a ba bf 00 c7 76 6b bb 2e 58 eb bb 08 8c d4 b0 3e 77 52 40 20 41 58 c1 96 67 2d d3 16 e8 1d 88 2a a1 49 25 26 cc 69 89 d0 eb 62 5b 65 51 0d f0 5a ad d2 04 f8 7a a6 0e 8f 07 13 2a 2b 9b 0a d2 11 ec f7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T15:52:38Z / 13/07/2022T10:52:38-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T15:52:38Z / 13/07/2022T10:52:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4891702			
	Datos estampillados	98D870E0EE0B5C24844FA9FF6F8B9CA9ADC96E7F4922D6B73962066841D08206			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2022T17:41:13Z / 11/07/2022T12:41:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b ae 9f 1e cf 94 a0 5d 30 41 4b 3e 04 c1 32 8b 03 16 a2 16 60 d6 26 fb 15 df 42 cf e0 5c 43 55 80 c0 be 95 25 09 59 70 5e 95 5d b2 5c 65 07 5d db c8 81 30 08 d7 67 53 94 40 1a a7 17 a1 54 f5 e9 c8 f4 67 a7 d9 82 5c ab 6f 5b 31 80 80 d6 ff 21 32 c9 e6 f7 6e cf 11 3a 2c 33 78 ef 87 b3 a5 0e 90 b7 5e 2f bd 2d e7 16 2c dc ba 81 81 30 76 3e a0 08 fe 9b 87 48 88 bf 02 c7 c6 f6 ba 51 df cf d2 29 ec 9d e6 c0 cb a9 3e 3e 5f b4 21 5a 53 9b 0c 80 1a c0 f8 06 3c 7c 81 d1 00 0e 50 0d e9 5f 8c 1b d7 18 ca 23 7d 07 9e a5 ac 97 a3 28 f9 77 0e 4b 45 8b 66 0b f1 fa 49 90 8c 2b 7b 15 4b fc e4 c5 fc 32 aa 26 19 f9 e5 ec f5 dd 70 db a4 2c 75 03 d8 97 c2 30 8f 1b e3 e7 e9 a7 8f e6 7c 03 22 f9 86 f2 b8 ec 01 07 40 1e 12 15 6e 37 da eb 51 cb 98 66 1d b1 b6 22 f1 af dd 1e 05 cc b3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2022T17:41:13Z / 11/07/2022T12:41:13-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2022T17:41:13Z / 11/07/2022T12:41:13-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4883458			
	Datos estampillados	142433443E4EF37B952610AC622E2E71E3BD6AFC835783EE07CD49FED8A5F72E			